

0733-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta y siete minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUEBLO UNIDO** celebró el día quince de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202590881	RICARDO ARAYA MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
900220990	MARIA ISABEL ARAYA MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
900020043	FREDDY SOLORZANO JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
203500106	MAYELA ARAYA MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
202920967	PABLO GONZALEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203380891	XINIA INES CHAVES VEGA	FISCAL PROPIETARIO
800740774	ANATOLI IVANOVICH BARSUKOV BARSUKOV	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202590881	RICARDO ARAYA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900220990	MARIA ISABEL ARAYA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202920967	PABLO GONZALEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203500106	MAYELA ARAYA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202920966	PEDRO GONZALEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto la designación de Elizabeth Morera Cabezas, cédula de identidad n.º 203520952, como tesorera suplente; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existe en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta original de aceptación de la señora Morera Cabezas, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de tesorero suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Pueblo Unido, se encuentra vigente hasta el día tres de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Expediente N° 244–2018, Partido PUEBLO UNIDO

Ref., No.: 03690-2025